



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA  
SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”

“Del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa”

**Resolución de Adjudicación.**

**Referencia.- MIDE-CCC-CP-2021-0019**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las doce y treinta minutos de la tarde (12:30 p.m.), del día diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se reunió en el salón de Conferencias de la Dirección Financiera de este Ministerio de Defensa, el Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, integrado por los señores: Coronel, **EUELER E. SIERRA PÉREZ, FARD.**, Presidente en funciones del Comité, en representación del Ministro de Defensa, Coronel Piloto, **MANUEL DE JESÚS FIGUEROO MERCEDES, FARD.**, Director Gral. Proyectos, Programas y Estadísticas del MIDE. Miembro, Coronel Abogado, Lic. **JOAQUINCITO BOCIO FAMILIA, ERD.**, (MA); Director Gral. del Cuerpo Jurídico del MIDE, y Asesor Legal del Comité, Teniente Coronel, **WILSON SAMUEL BRITO MEJÍA, ERD.**, Encargado de Libre Acceso a la Información del MIDE, y Miembro, Capitán de Corbeta Contador, Lic. **RAMÓN ANT. NÚÑEZ ACOSTA, ARD.**, (M.A), Director Gral. Financiero del MIDE, miembro.

Antes de iniciarse los trabajos, El Presidente del Comité constató la presencia de los miembros del Comité y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias del punto agendado.

Acto seguido, el Presidente del Comité dio formal inicio a la Reunión y dio a conocer el punto de la agenda:

**ÚNICO:** Conocer y deliberar sobre el Informe de Recomendación de Adjudicación presentado por la Comisión de Evaluación designada para estudiar las propuestas presentadas para el proceso de Comparación de Precios referencia No. **MIDE-CCC-CP-2021-0019, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, PARA REABASTECER EL ALMACÉN DE PROPIEDADES DE ESTE MINISTERIO DE DEFENSA.**, y demás documentos que lo integran.

El Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Defensa, con el fin de desarrollar el punto agendado, a continuación, procederemos a ponderar los factores siguientes:

EEEP.-

WB  
BT  
Q

MFM

## PREÁMBULO

**ATENDIDO (1):** Que el día cuatro (4) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Ministerio de Defensa (MIDE), realizó un llamado a Comparación de Precios, de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2021-0019, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, PARA REABASTECER EL ALMACÉN DE PROPIEDADES DE ESTE MINISTERIO DE DEFENSA.**, el cual fue publicado a través de la página del portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do)) y en la página Institucional ([www.licitaciones@mide.gob.do](http://www.licitaciones@mide.gob.do)).

**ATENDIDO (2):** Que dicha convocatoria a participar en el proceso de Comparación de Precios, referencia No. **MIDE-CCC-CP-2021-0019**, tenía como objetivo la recepción y apertura de las propuestas de las ofertas técnicas de los "Sobres A" y económicas de los "Sobres B", a las dos cero cero minutos de la tarde (2:00 pm), del día once (11) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), en el Auditorio "**General de División José Antonio Pepillo Salcedo**", ubicado en las instalaciones del Ministerio De Defensa (MIDE), según el cronograma de actividades del proceso en referencia.

**ATENDIDO (3):** Que durante el tiempo dispuesto para la inscripción en el proceso de Comparación de Precios antes indicado, los representantes de las empresas 1.- **CAREL COMERCIAL, EIRL**; 2.- **INKCORP DOMINICANA, SRL**; 3.- **GRUPO FIAMMA**; 4.- **HARTI SUPPLIES, SRL**; 5.- **RIF INVESTMENT GROUP, SRL**, retiraron el Pliego de Condiciones Específicas y presentaron sus propuestas.

**ATENDIDO (4):** Que siendo las dos y diecinueve minutos de la tarde (2:19 pm) del día once (11) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Notario Público Actuante, se realizó el acto de recepción de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y las Ofertas Económicas "Sobre B", que fueron presentados por las empresas 1.- **CAREL COMERCIAL, EIRL**; 2.- **INKCORP DOMINICANA, SRL**; 3.- **GRUPO FIAMMA**; 4.- **HARTI SUPPLIES, SRL**; 5.- **RIF INVESTMENT GROUP, SRL.**, de todo lo cual se dejó constancia instrumentada por la Licda. **MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. **3885**, requerido al efecto, procediendo de inmediato a la apertura de las Ofertas Técnicas "Sobres A".

**ATENDIDO (5):** Que una vez clausurado el acto de apertura de las Ofertas Técnicas del "Sobre A", el Comité de Compras y Contrataciones entregó a la Comisión de Peritos designados, las ofertas técnicas para fines de la evaluación correspondiente.

**ATENDIDO (6):** Que las Ofertas Económicas "Sobres B", fueron entregadas al Director Gral. del Cuerpo Jurídico del MIDE, para su custodia hasta el día diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), fecha establecida para la apertura de los mismos.

EEEP.-

EEEP

MFM

**ATENDIDO (7):** Que en fecha once (11) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), la notario actuante emitió el acta notarial de apertura de ofertas técnicas "Sobre A", en la cual se detallan los nombres de las empresas participantes.

**ATENDIDO (8):** Que en fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), los peritos evaluadores designados emitieron el Informe Definitivo de evaluación de las ofertas técnicas "Sobre A", en el cual recomiendan que sean calificadas y habilitadas para las aperturas de las ofertas económicas "Sobre B", las siguientes empresas: 1.- **CAREL COMERCIAL, EIRL**; 2.- **GRUPO FIAMMA**; 3.- **HARTI SUPPLIES, SRL**.

**ATENDIDO (9):** Que en fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones emitió la resolución en la cual aprueban el informe definitivo, elaborado por los peritos designados.

**ATENDIDO (10):** Que en fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones procedió a notificarles mediante carta a la empresa que fue habilitada para pasar a la apertura de la oferta económica "Sobre B".

**ATENDIDO (11):** Que siendo las dos y cuatro minutos de la tarde (2:04 pm), del día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a iniciar las lecturas de las ofertas económicas "Sobres B" de las ofertas previamente habilitadas, según consta en el Acto Notarial emitido por la Licda. **MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ**, Abogado Notario Público actuante de lo del número para el Distrito Nacional, en la cual lo hizo en presencia del Comité de Compras y Contracciones del Ministerio de Defensa.

**ATENDIDO (12):** Que en fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), los Peritos Designados, emitieron el Informe de Evaluación Combinada, en la cual recomendaron lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Recomendar la adjudicación de los Materiales de Oficina a la empresa indicada más abajo, atendiendo a las consideraciones expuestas anteriormente, a la propuesta técnica y económica presentadas por la oferente y las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

### CAREL COMERCIAL, EIRL.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA
1	Resma de papel 8 1/2x11	3000	UD
2	Resma de papel 8 1/2x13	1,000	UD
3	Resma de papel en hilo crema	100	UD
4	Caja banda de goma 100/1	200	UD

ESD.-

WB

P

MFM

AS

5	Caja de grapas estándar 5,000/1	600	UD
6	Cinta adhesiva ancha	800	UD
7	Cinta invisible 3/4	800	UD
8	Cinta invisible 19x32.9	100	UD
9	Corrector liquido tipo lápiz	800	UD
10	Corrector liquido tipo potecito	800	UD
11	Libros record 300 pag.	400	UD
12	Libro record 150 pag.	400	UD
13	Libro record 500 pag.	400	UD
14	Felpas	800	UD
15	Caja de folder 8 1/2X11 100/1	800	UD
16	Caja de folder 8 1/2X13 100/1	300	UD
17	Grapadora	200	UD
18	Docenas de lapiceros 1/12	1,600	UD
19	Lápiz de carbón	1,600	UD
20	Paq. de Fichas 3X5 1/100	200	UD
21	Notas adhesivas 3X3 (postín)	800	UD
22	Resaltadores	100	UD
23	Marcadores permanente	200	UD
24	Marcadores de pizarra	100	UD
25	Cajas de sobre manila #7	50	UD
26	Cajas de sobre manila 6x9	120	UD
27	Cajas de sobres 9x12 500/1	50	UD
28	Tijeras	300	UD
29	Pegamento blanco (EGA)	100	UD
30	Saca grapas	400	UD
31	Cera para contar	200	UD
32	Caja clip pequeño	600	UD
33	Caja clip grande	600	UD
34	Libreta rayada peq. 3/1	600	UD
35	Libreta rayada	600	UD
36	Banderitas para folder	600	UD
37	CD en blanco	1,600	UD
38	DVD en blanco	900	UD
39	Blíster pilas 4/1 AA	50	UD
40	Blíster pilas 4/1 AAA	50	UD

EES.P.-

Q  
MFM  
WB  
[Signature]

**SEGUNDO:** Recomendamos salvo su mejor parecer la adjudicación a la Empresa **CAREL COMERCIAL, EIRL;** PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, PARA REABASTECER EL ALMACÉN DE PROPIEDADES DE ESTE MINISTERIO DE DEFENSA, objeto del presente proceso, por un periodo de cinco (5) meses, por el monto de dos millones seiscientos ocho mil novecientos noventa y cinco pesos dominicanos con 34/100 (RDS2,608,995.34), por ser el monto ofertado por dicha empresa.

**TERCERO: APROBAR,** como al efecto se **APRUEBA,** que el presente acto y el expediente correspondiente sean presentados a la ponderación y decisión final del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.

**CONSIDERANDO (13):** Que el artículo 93 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012), de la Ley No.340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, establece. *“La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de “subsanabilidad”.*

**CONSIDERANDO (14):** Que conforme a lo citado en las disposiciones del artículo 26 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, *“la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada con lo más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimientos de los oferentes a través del Pliego de Condiciones Específicas”.*

**CONSIDERANDO (15):** Que el principio de economía y flexibilidad contenido en el artículo 3 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, establece *“las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económica”.*

**CONSIDERANDO (16):** Que en interés de contribuir a dar participación al mayor número de proveedores, promoviendo además el principio de igualdad y libre competencia entre los oferentes, dispuesto en la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, acoge en todas sus partes el Informe de Recomendación de Adjudicación emitido por los Peritos Técnicos designados al efecto, el cual recomienda que sea adjudicada la empresa **CAREL COMERCIAL, EIRL**, por ser la más convenientes por los servicios, la idoneidad y la calidad en sus propuesta.

**CONSIDERANDO (19):** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece: *“Que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del Informe de Recomendación de Adjudicación, emitidos por los Peritos Técnicos calificados y conocerán las incidencias y si procede, aprobarán el mismo y emitirán el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación”.*

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de la administración pública;

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, modifica la Ley No. 340-06;

EEEP. -

WB

Q  
MEM  
BT

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones Especifica del proceso de Comparación de Precios referencia No. **MIDE-CCC-CP-2021-0019**, el cual forma parte integral de la presente resolución.

VISTO: El Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 19/05/2021, de los Peritos designados, de las Propuestas Técnicas y Económicas del proceso de Comparación de Precios referencia No. **MIDE-CCC-CP-2021-0019**.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confiere la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, y su Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base del proceso de Comparación de Precios referencia No. **MIDE-CCC-CP-2021-0019**, las evaluaciones legales de las compañías participantes y vista la oferta económica propuesta por la empresa **CAREL COMERCIAL, EIRL**; la cual además de cumplir con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, el Comité decide:

#### RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** en todas sus partes, como al efecto **APRUEBA** a unanimidad de votos de sus miembros, el Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 19/05/2021, emitidos por los Peritos Técnicos designados, referente a la evaluación de las ofertas económicas del "Sobre B" del proceso de Comparación de Precios referencia No. **MIDE-CCC-CP-2021-0019**, **PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, PARA REABASTECER EL ALMACÉN DE PROPIEDADES DE ESTE MINISTERIO DE DEFENSA.**, la cual forma parte integral de la presente Resolución.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** a la empresa, **CAREL COMERCIAL, EIRL**; **PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, PARA REABASTECER EL ALMACÉN DE PROPIEDADES DE ESTE MINISTERIO DE DEFENSA.**, por un periodo de cinco (5) meses, por el monto de dos millones seiscientos ocho mil novecientos noventa y cinco pesos dominicanos con 34/100 (**RDS2,608,995.34**), para el proceso en referencia.

**TERCERO: INSTRUIR** como al efecto **INSTRUYE**, a la Unidad de Compras del Ministerio de Defensa, para que la presente Resolución de Adjudicación les sea notificada a todos los participantes dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación, conforme al artículo 26 párrafo II de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006 y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 543-12, de fecha 06/9/2012.

EESP.-

g  
WB  
BT  
MFA

**CUARTO:** Instruir al Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, para la elaboración del Contrato legal correspondiente.

DADA en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m), del día diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

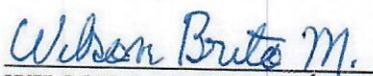
**Por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.**



**MANUEL D.J. FIGUERO MERCEDES,**  
Coronel Piloto, FARD.  
**Miembro**



**Lic. JOAQUINCITO BOCIÓ FAMILIA,**  
Coronel Abogado, ERD., (M.A).  
**Asesor Legal**



**WILSON S. BRITO MEJÍA,**  
Tte. Coronel ERD.,  
**Miembro**



**Lic. RAMÓN ANT. NÚÑEZ ACOSTA,**  
Capitán de Corbeta Contador, ARD. (M.A).  
**Miembro**



**EULER E. SIERRA PÉREZ,**  
Coronel, FARD.  
**Presidente**